



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ADEINCO S.A.  
Demandado : ELIZABETH POLANIA ROA  
Radicado : 2020-00191

Como del certificado expedido por el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila, arrimado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo de la motocicleta de placas TKT-29D de propiedad de la demandada ELIZABETH POLANIA ROA identificada con C.C. No. 36.069.592, es del caso de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su **RETENCIÓN**.

Por secretaría, líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES, para efectos de su retención.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**